



## Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 1.138/ 2017.

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la base 5.ª de las que rigen la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la plantilla de personal funcionario una plaza de auxiliar administrativo, por concurso-oposición -promoción interna-, incluida en la oferta pública de empleo para el año 2016, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 161, de fecha 25 de agosto de 2017, y "Boletín Oficial del Estado" número 232, de fecha 26 de septiembre de 2017, acuerdo:

Primero: Conforme a lo que se dispone en la base 5.ª de la convocatoria y una vez finalizado el plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, esta Presidencia eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 218, de fecha 16 de noviembre de 2017.

Segundo: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular, doña Pilar Ortega Dulce.
- Suplente, doña Francisca Rodríguez Minaya.

Vocales:

- Titular: Don José María de Prada Silva.
- Suplente: Doña Pilar Cristóbal Moriano.
- Titular: Doña Jenara Ávila Cepeda.
- Suplente: Don Máximo Sánchez Carballo.
- Titular: Don Mario Marín Corroto.
- Suplente: Doña Eloísa Rodríguez Lizana.

Secretaria:

- Titular: Doña María Calero Díaz.
- Suplente: Doña Ana María Ibáñez Ramos.

Tercero: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio queda pendiente de publicación.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 19 de diciembre de 2017.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-6500